



### ANEXO XIII

## XXV REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES EN DERECHOS HUMANOS, CANCILLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS/RAADDHH

### XXIII REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE INICIATIVA NIÑ@SUR.

#### ACUERDO 2

#### VISTO

La Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos;

El Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR, cuyos Ejes, Directrices y Objetivos Prioritarios fueron aprobados por Decisión CMC N° 12 /11;

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de la Iniciativa Niñ@sur viene abordando, con preocupación en su agenda, la problemática de la creciente, y en muchos casos innecesaria, medicalización y medicamentación de niñas, niños y adolescentes como respuesta hegemónica y/o exclusiva frente a problemáticas de malestar o salud o como forma de mejorar rendimientos o niveles de placer cotidianos;

Que el Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR, Eje III, Directrices 7 y 8, aborda las cuestiones que tienen que ver con los determinantes sociales de la salud y la necesidad de tejer alianzas dentro de la institucionalidad del bloque a los efectos de avanzar en estas temáticas;

Que la temática requiere de acciones consensuadas a nivel MERCOSUR que permita la difusión, toma de conciencia, regulación y el establecimiento de normas y protocolos comunes sobre esta temática;

### LA XXV REUNION DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCILLERIAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

#### ACUERDA

1. Realizar un relevamiento/diagnóstico por país sobre la patologización y medicalización en niñas y niños hasta los 12<sup>os</sup> años (primera infancia y escolaridad primaria), que contemple, entre otros, los siguientes puntos:
  - a. Evolución del consumo de metilfenidato



- b. Existencia de programas estatales que aborden la temática de medicalización de la infancia
  - c. Existencia de equipos interdisciplinarios para la asistencia a NNyA
  - d. Uso de cuestionarios para la realización de diagnóstico
  - e. Releva si se condiciona el ingreso a la escuela al consumo de medicamentos;
2. Elaborar un informe/diagnóstico, con la información relevada con al colaboración del IPPDDHH y UNICEF, e identificación de acciones a seguir.
  3. Iniciar una vinculación interinstitucional con la Reunión de Ministros de Salud y demás instancias sectoriales del bloque con vinculación en la temática, tendiente a la elaboración de una Guía de Pautas MERCOSUR para el abordaje de esta temática, sobre la base de el respeto y ejercicio pleno e irrestricto de todos los derechos de las niñas y los niños reconocidos nacional e internacionalmente.






